

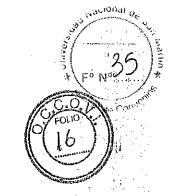
ADDENDA AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL ÓRGANO DE CONTROL DE

CONCESIONES VIALES Y LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN - AÑO 2015

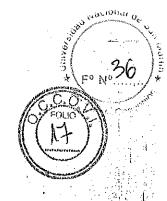
Entre la LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, en adelante "LA UNSAM" con domicilio legal en la calle Yapeyu 2068 de esta Ciudad, representada en este acto por el Señor Decano Cdor. Marcelo PAZ, DNI Nº 20.249.781 por una parte, y por la otra el ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, en adelante "OCCOVI", representada en este acto por el Gerente Técnico Ing. José Arcángel CURTO, DNI N°, 11.096.219 acuerdan modificar el Convenio denominado "PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES Y LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN - AÑO 2015", celebrado el 19 de diciembre de 2014, en adelante "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA", de acuerdo a las siguientes cláusulas:-

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes ratifican la totalidad de las cláusulas del "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA" de fecha 19 de diciembre de 2014 mencionado ut supra, y que no sean modificadas por la presente.-CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del "PROGRAMA" DE ASISTENCIA TÉCNICA" desde el 1º de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016.--CLÁUSULA TERCERA: Se acuerda la ampliación del presupuesto del "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA", por un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 2.365.117.-), pagaderos desde el

12 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016. Dicha suma incluye un DIEZ POR



CIENTO (10%) en concepto de gastos administrativos.
An approved aggregation and an included printing the day to the state for the state of the state
CLÁUSULA CUARTA: El "OCCOVI" designa para esta nueva etapa del programa a
Lic. Diego Tomás RIVEIRA, DNI Nº 26.656.347 como Coordinador sustituyendo a
oportunamente designado, manteniendo las funciones detalladas en la Cláusule
Tercera del "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA"
CLÁUSULA QUINTA: Respecto de las previsiones de la Cláusula Sexta del
"PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA", el "OCGOVI" se compromete a financiar,
el gasto que demande el cumplimiento de las prestaciones efectivamente realizadas
por la "UNSAM", durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2016 hasta
el 31 de marzo de 2016, pudiendo alcanzar dicha suma un tope máximo de PESOS
DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE (\$
2.365.117),
El pago se hará efectivo contra presentación de una factura mensual y el respectivo
informe de gestión emitido por la "UNSAM".
La factura que emita la "UNSAM" se confeccionará a nombre de la DIRECCIÓN
NACIONAL DE VIALIDAD y será presentada dentro de los primeros DIEZ (10) días
de cada mes, comprometiéndose el "OCCOVI" a abonar el mismo dentro de los
CINCO (5) días hábiles siguientes, previa autorización de la GERENCIA
ADMINISTRATIVO JURÍDICO CONTABLE o de la SUBGERENCIA DE
DMINISTRACIÓN.



Los importes resultantes de la liquidación de cada período serán depositador por el "OCCOVI" en la Cuenta del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal SAN MARTÍN, Cuenta N° 313235/89.

El "OCCOVI" reconocerá un DIEZ POR CIENTO (10%) sobre la facturación presentada mensualmente en concepto de gastos administrativos por la implementación del Programa, suma que se encuentra incluida en el monto total de los honorarios mencionados.

CLÁUSULA SEXTA: La presente ADDENDA al "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA" se suscribe ad referendum de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y una vez ratificada formará parte integrante del citado Programa.

En prueba de conformidad y a todo efecto, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de enero de 2016.

COMPANDELO PAZ DE CANO MEZELME SCHICHLAY MEGICIO

> Ing. ARCÁNGEL J. CURTO Gerente Técnico Órgano de Control de Concesiones Viales Resolución Nº 270/13

TO OD THE STATE OF THE STATE OF

COPIA LO DIEGO FIVERA HESY ANEA RAYHH PRESY COCONY